

**Autorizan viaje de funcionario del Ministerio a Guatemala, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 044-2012-EF**

**Lima, 5 de julio de 2012**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta de fecha 7 de junio de 2012, el Ministerio de Finanzas Públicas de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo cursan invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en la Octava Reunión Anual del Grupo de Especialistas en Gestión de Deuda Pública de América Latina y el Caribe (LAC Debt Group), organizada por las citadas entidades, con la colaboración del Centro de Asistencia Técnica Regional del Caribe (CARTAC), la cual se llevará a cabo en la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 11 al 13 de julio de 2012;

Que, el principal objetivo del Grupo de América Latina y el Caribe (LAC) es fortalecer la capacidad de los gobiernos para gestionar la deuda pública y fomentar mejores prácticas de gestión, a través del intercambio continuo de experiencias entre los países y las discusiones técnicas;

Que, en el citado evento se tratarán temas tales como, el análisis e impacto de la situación económica global sobre los mercados de deuda pública en América Latina y El Caribe, gestión de deuda pública y el cambio climático, los sistemas de gestión y análisis de la deuda, y el relacionamiento con las agencias calificadoras de riesgo;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente que el señor Pedro Valentín Cobeñas Aquino, Director de Financiamiento de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público asista como expositor a la citada reunión, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta pertinente autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del citado Ministerio;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, que el requerimiento de excepciones adicionales, a las señaladas en los literales a), b), c) y d) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Pedro Valentín Cobeñas Aquino, Director de Financiamiento de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de La Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 10 al 14 de julio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 626,00  
Viáticos (4 días) : US\$ 800,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

**ÓSCAR VALDÉS DANCUART**  
Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas